



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
18 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-REP-502/2024 Y SUP-REP-503/2024 ACUMULADOS RESOLUCIÓN	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRO	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	ACUERDO ACQYD-INE-204/2024 DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CERTIFICÓ LA EXISTENCIA DE LA CONFERENCIA MATUTINA DE PRENSA DEL PASADO 23 DE ABRIL EN DISTINTOS ENLACES, EVIDENCIANDO QUE NO FUERON ELIMINADAS NI MODIFICADAS LAS MANIFESTACIONES OBJETO DE DENUNCIA. POR LO QUE SE DECRETÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR ACORDADA, SE ORDENÓ NUEVAMENTE A OBSERVAR SU ACATAMIENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 HORAS, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE, DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÍA UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A TODOS LOS SUJETOS VINCULADOS; ESTO, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR FEDERICO DÖRING CASAR, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 15 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR LA PROBABLE DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD EN LA CONTIENDA, DERIVADO DE DIVERSAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN LA CONFERENCIA MOTIVO DE CONTROVERSIA, QUE A DECIR DEL DENUNCIANTE, BUSCARON INFLUIR EN EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO.	<p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA.</p> <p>SEGUNDO. SE SOBRESEEN PARCIALMENTE LOS RECURSOS, RESPECTO DEL ACUERDO ACQYD-INE-204/2024 Y EL PROVEÍDO DE TRES DE MAYO, CONFORME A LAS RAZONES PRECISADAS EN LA EJECUTORIA.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO DE OCHO DE MAYO, QUE DETERMINÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR, EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS RAZONES PRECISADAS EN LA EJECUTORIA.</p>	UNANIMIDAD